



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 17 de diciembre de 2021

Ref.: A-01-000024240-9/2021 – Licitación Pública N° 21/2021 de etapa única, bajo la modalidad de compra diferida, que tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones setecientos sesenta mil (\$ 23.760.000,00).

En Nota 2 F 5558/21 de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, obran los antecedentes de donde surge la necesidad de adquirir los elementos de que trata el presente, la estimación presupuestaria y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obra en ADJ 109422/21.

Por MEMSAGyP 21056/21 La Dirección General de Administración remite los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de su impulso y prosecución.

En ADJ 119176/21, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de compra diferida, indica el encuadre legal del procedimiento, establece el monto del presupuesto oficial que se indica más arriba y acompaña Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP (ADJ 119715/21) y el modelo de publicación (ADJ 119716/21).

En ADJ 120623/21 se aprecia la constancia del compromiso preventivo realizada por la Dirección de Presupuesto.

Mediante Dictamen DGAJ-10609/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*

Mediante Resolución SAGyP N° 424/2021 se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 21/2021; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ADJ 119715/21), estableciendo el costo de los pliegos en veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$ 23.760,00); y fijando para el 14 de diciembre de 2021, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De ADJ 123338-42-57-58, 124036-38-42-43-45-46-52-55-58, surgen las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución SAGyP N° 424/2021, así como las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas

De la Resolución SAGyP N° 424/2021 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas. La notificación de dicha Resolución se vuelca en los ADJ 123348-54/21

En ADJ 125111-33-37/21 se agregan el informe y las constancias de remisión de Pliegos para la presente Licitación.

En ADJ 126191/21 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 26/2021, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de dos (2) ofertas. En ADJ 126209 y 11/21 se incluye la documentación presentada por los oferentes con sus ofertas.

En ADJ 126353 y 54/21 se agregan las consultas efectuadas por esta Comisión al Sistemas de Compras Públicas de la C.A.B.A.

En ADJ 128128 y 128129/21 se incorporan las consultas efectuadas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” (PBCP, punto 15.2).

En MEMO 24557/21; MEMO SAGYP 24572/21; y MEMO DGOySG 287/21 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, y su respuesta.

En ADJ se incorpora requerimiento efectuado a los oferentes para que presenten información o documentación faltante en sus ofertas, o regularizar ciertas situaciones, y sus respuestas.

En ADJ 126227/21 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de los originales de las pólizas de caución presentadas por los oferentes, para su guarda.

En ADJ 128126/21 obra la consulta relacionada con la Res. CAGyMJ 106/2018.

OFERTAS:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

1. **ENLUZ S.A.:**

CUIT: 30-71001685-9

**Domicilio: Vieytes 1565, CABA
Tel: 4302-7933**

C.E.: ventas@enluz.net

En ADJ 126209/21, con 179 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **En fs. 171 a 176 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos veintiséis millones cuatrocientos quince mil trescientos noventa y ocho (\$ 26.415.398,00).**
- El oferente presentó, para constituir garantía de su oferta (punto 17.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales), la póliza de seguro de caución N° 576474 de la firma Afianzadora Latinoamericana de Seguros S.A., por hasta la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 126227/21), y obrando su copia en fs. 69.
- En fs. 3/6 se da cumplimiento a los puntos 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la adquisición de los pliegos.
- A fs. 77/81 se agrega el Certificado de Inscripción en el R.I.U.P.P exigido por el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En ADJ 126353/21, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P. De dicha documentación surge que el oferente se encuentra “inscripto” en dicho registro. Surge de la misma constancia que los integrantes de la firma y su representante legal no resultan deudores alimentarios morosos, ello en los términos del art. 89 inc. h) de la ley 2095. **Se desprende del certificado que el oferente posee penalidades con rescisiones de contrato, constituyendo un impedimento para ser oferente de acuerdo a lo prescripto por el punto 11. d) del Pliego de Condiciones Particulares.**
- A fs. 83/96, obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y la Declaración Jurada de Incompatibilidad, establecidas en los Anexos I, II y III del Pliego de Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

- De fs. 99 surgen el domicilio (punto 6 del PBCG) y la dirección de correo electrónico (punto 14 PBCP) que se consigan en el encabezamiento de este apartado
- De fs. 99 también surge que la empresa de ser adjudicada se compromete a poner a disposición el programa de software FASE (punto 7 PCP).
- De fs. 111 a 170 se agrega la documentación societaria, que cubre las exigencias del artículo 15.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Surge de allí la capacidad del firmante.
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 126369/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 1 (UN) día hábil de recibida la presente:

- Artículo 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Custodia y Entrega de insumos.
Atento a lo establecido en el presente artículo del pliego, el oferente deberá acompañar documentación correspondiente a las instalaciones para acopio y custodia de insumos.

En ADJ 126805/21 surge la presentación de la empresa constando de 2 fojas, en respuesta a lo requerido por la comisión de evaluación de ofertas:

Obra en el adjunto constancia de habilitación de inmueble.

En ADJ 128128/21 se incorpora la consulta efectuada a A.F.I.P. a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” (PBCP, punto 15.2). De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

En MEMO 24557/21; MEMO SAGYP 24572/21; y MEMO DGOySG 287/21 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, y su respuesta en la que detalla: “Ambas empresas oferentes en el marco de la Licitación Pública N° 21/2021, han realizado ofertas que CUMPLEN con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. En relación a la oferta presentada por ENLUZ S.A. que se encuentra un 11,176 % por encima del presupuesto oficial y la oferta presentada por SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A. que se encuentra un 15,435 % por encima del presupuesto oficial previsto para la presente contratación, aún con esos incrementos dichas ofertas con convenientes.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

2. SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A.:

CUIT: 30-71252123-2

Domicilio: Uruguay 642, piso 2, CABA

Tel: 5199-9398

C.E.: administracion@sur-cons.com

En ADJ 126211/21, con 43 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **En fs. 5/8 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 27.427.468,00).**
- El oferente presentó, para constituir garantía de su oferta (punto 17.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales), la póliza de seguro de caución N° 12335 de la firma Woranz Compañía de Seguros S.A., por hasta la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos (\$1.425.600,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 126227/21), y obrando su copia en fs. 39/42.
- A fs. 2/4, obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y la Declaración Jurada de Incompatibilidad, establecidas en los Anexos I, II y III del Pliego de Condiciones Particulares
- De fs. 9 surge que la empresa de ser adjudicada se compromete a poner a disposición el programa de software requerido en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares.
- De fs. 10 surgen el domicilio (punto 6 del PBCG) y la dirección de correo electrónico (punto 14 PBCP) que se consigan en el encabezamiento de este apartado
- En fs. 11/12 se da cumplimiento a los puntos 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la adquisición de los pliegos.
- A fs. 13/20 se agrega el Certificado de Inscripción en el R.I.U.P.P exigido por el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En ADJ 126353/21, se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P. De dicha documentación surge que el oferente se encuentra “inscripto” en dicho registro. Surge también de la misma constancia que los integrantes de la firma y su representante legal no resultan deudores alimentarios morosos, ello en los términos del art. 89 inc. h) de la ley 2095.

- De fs. 21/38 se agrega la documentación societaria, pero que no cubre las exigencias del artículo 15.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a Información Societaria, por lo que fue intimado a acompañar dicha documentación. Surge de allí y del ADJ 127068/21 la capacidad del firmante.
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 126369/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 1 (UN) día hábil de recibida la presente:

- Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: **INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**
Atento a que se acompañó una reforma del estatuto social, se solicita acompañe el estatuto de constitución la Sociedad.
- Artículo 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Custodia y Entrega de insumos.
Atento a lo establecido en el presente artículo del pliego, el oferente deberá acompañar documentación correspondiente a las instalaciones para acopio y custodia de insumos.

En ADJ 127066 y 127068/21 surge la presentación de la empresa, en respuesta a lo requerido por la comisión de evaluación de ofertas:

Obra en el ADJ 127066/21 contrato de locación inmueble.

Obra en el ADJ 127068/21 el estatuto de constitución de la firma.

En ADJ 128129/21 se incorpora la consulta efectuada a A.F.I.P. a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” (PBCP, punto 15.2). De acuerdo al mismo la empresa “tiene deuda” por lo que fue intimado a subsanarla de acuerdo surge del ADJ 128130/21.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

De ADJ 127067/21 surge una presentación de la firma de donde se desprende que la misma no tiene deuda ante AFIP. Habiendo realizado una nueva consulta al organismo incorporada en ADJ 128134/21, la firma “no tiene deuda”

En MEMO 24557/21; MEMO SAGYP 24572/21; y MEMO DGOySG 287/21 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, y su respuesta en la que detalla: “Ambas empresas oferentes en el marco de la Licitación Pública N° 21/2021, han realizado ofertas que CUMPLEN con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. En relación a la oferta presentada por ENLUZ S.A. que se encuentra un 11,176 % por encima del presupuesto oficial y la oferta presentada por SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A. que se encuentra un 15,435 % por encima del presupuesto oficial previsto para la presente contratación, aún con esos incrementos dichas ofertas con convenientes.”

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública 21/2021, resulta que:

La firma **ENLUZ S.A.** ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como **no admisible**.

La firma **SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A.** ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como **admisible**.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde:

- Preadjudicar la totalidad de los Renglones de la presente contratación a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A. por un total de pesos veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 27.427.468,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Matias Pablo Vazquez
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**Adrian Horacio
Costantino**
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**Federico Hernán
Carballo**
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES